ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Adquisiciones Municipal

RECIBIDO
04 OCT 2024
CONTROL
AM PM

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7642

LA LIGUA, 03 OCT 2024

VISTOS:

1. La Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Decreto de Alcaldía N°9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
5. La Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento vigente y sus modificaciones posteriores.
6.Solicitud de trabajo 0000296/2024.
7. D.A. 2987/2024; Que Nombra Directora Suplente en la Dirección de Control Municipal
8. Memorándum N°687/2024 de Administración Municipal (S)
9.D.A. 6376/2023, que designa Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua, requiere la contratación de servicio de taller mecánico. Según se especifica y ordena en el memorándum 687/2024 y la solicitud de trabajo 0000296/2024 de la Administración Municipal.

2. Que, la Ley N°19.886, que fija la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 8, letra g) establece expresamente que: "*Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley*".

3. Que, por su parte, para las compras menores a 10 U.T.M. el Reglamento de Ley N°19.886, indica en su artículo 10, número 7, letra j) que "*Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: j) Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales*".

4. Que, conforme al cuadro de valores entregado por la Dirección de Administración y Finanzas, y teniendo presente además las cotizaciones obtenidas de proveedores locales, se puede constatar que al realizar el ejercicio mental de realizar una licitación pública, los costos asociados a ella, tanto materiales como personales, son mayores al presupuesto con el que se cuenta para una licitación, resultando desproporcionado para esta administración recurrir a dicha modalidad de contratación, al tratarse de una compra menor a 100 U.T.M., considerando además que la Unidad de Adquisiciones

debe atender las diversas necesidades del municipio y sus múltiples unidades, que día a día requieren la realización de procesos administrativos para adquirir distintos bienes y servicios, tanto para cubrir las necesidades de la comunidad como para el correcto funcionamiento interno, además de considerar que los proveedores con los cuales se cotizó han demostrado seriedad, confianza y seguridad en las prestaciones de servicios de similares características, cumpliendo dentro de tiempo y forma.

5. Que, expuesto lo anterior, **resulta totalmente procedente fundar el presente servicio de taller mecánico**, en la causal establecida en el artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886, que fija las bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en relación con el artículo 10 N°7 letra j) del Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

6. Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar el orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

7.Cuadro de evaluación por licitación:

Valorización Horas Hombre proceso Licitación				
Proceso	Funcionarios que forman parte del proceso.	H/H asociadas al proceso.	Valor H/H	Monto Total.
Elaboración de Bases.	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12° EMR	12	4.073	48.876
	Asesor Jurídico Grado 9° EMR	12	7.048	84.576
	Administrador Municipal Grado 6° EMR	12	12.573	150.876
	Tecnico Grado 10° de Administración Municipal	12	5.831	69.972
Aprobación de Bases.	Director de Administración y Finanzas Grado 7° EMR	10	10.191	101.910
	Administrador Municipal Grado 6° EMR	10	12.573	125.730
	Director de Control Grado 6° EMR	10	12.573	125.730
	Asesor Jurídico Grado 9° EMR	10	7.048	70.480
	Secretaria Municipal Grado 7° EMR	10	10.191	101.910
	Alcalde Grado 5° EMR	10	14.431	144.310
	Secretaria Alcaldía Grado 16° EMR.	3	2.491	7.473
Publicación de Bases.	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12° EMR	4	4.073	16.292
Preparación de ofertas para evaluar.	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12° EMR	8	4.073	32.584
Comisión Evaluadora.	Administrador Municipal Grado 6° EMR	10	12.573	125.730
	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12°	10	4.073	40.730
	Director de Administración y Finanzas Grado 7° EMR	10	10.191	101.910
	Director Secpla 7° EMR	10	10.191	101.910
	Asesor Jurídico Grado 9° EMR	10	7.048	70.480
Generación y aprobación de resolución de adjudicación.	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12°	8	4.073	32.584
	Director de Administración y Finanzas Grado 7° EMR	8	10.191	81.528
	Director de Control Grado 6° EMR	6	12.573	75.438
	Asesor Jurídico Grado 9° EMR	6	7.048	42.288
	Secretaria Municipal Grado 7° EMR	6	10.191	61.146
	Secretaria Alcaldía Grado 16° EMR.	2	2.491	4.982
	Alcalde Grado 5° EMR	4	14.431	57.724
	Secretaria Secretaría Municipal Grado 16° EMR.	2	2.491	4.982
Publicación de la adjudicación mediante Plataforma MP.	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12°	5	4.073	20.365
Generación Orden decompra.	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12°	4	4.073	16.292
		TOTAL VALOR HH		1.918.808

Proveedor	Monto Licitación	Valor HH Licitación	% Sobre valor adquisición (Monto Licitación)	Monto Licitación + Valor HH
Ernesto Gómez Zamora	2.266.368	1.918.808	85%	4.185.176

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Adquisiciones Municipal

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 7642

DECRETO:

1. APRUÉBESE la contratación de servicio de taller mecánico.

2. TÉNGASE PRESENTE que este servicio se materializará contratando a la empresa **"Ernesto Gómez Zamora"** por un monto de **$2.266.368**, impuestos incluidos, **Rut. 9.638.107-7.** haciéndose responsable de la recepción conforme del servicio a la Unidad Solicitante de este.

3. AUTORÍCESE la presente Compra Directa, según lo faculta la Ley N°19.886 y su Reglamento, según el artículo 8 letra g) y artículo 10 N°7 letra j), respectivamente, para la **contratación de servicio de taller mecánico.**

4. INSTRÚYASE por este medio a la Unidad de Adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chile Compra al proveedor cotizado al proveedor **"Ernesto Gómez Zamora"**

5. PUBLÍQUESE el presente decreto en el sistema de ChileCompra dentro de un plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

6. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

HERNÁN ROMERO GÓMEZ
Alcalde (S)

DISTRIBUCIÓN:
- Adquisiciones (prioritario)

PPV/HRG/lfv.-

I.MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
07 OCT 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MEMORÁNDUM Nº687/2024.-

DE : **ALEJANDRO CARROZA ARANDA**
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

A : **LUIS FARFÁN VEGA**
ENCARGADO DE ADQUISICIONES
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

ANT : **LO QUE INDICA.**

FECHA : **LA LIGUA, 03 DE OCTUBRE DE 2024.**

Junto con saludar cordialmente y por medio del presente, vengo en ordenar a usted realizar los trámites administrativos que correspondan para la contratación del servicio mecánico mediante la modalidad de trato directo al proveedor Ernesto Gómez Zamora, R.U.T. N° 9.638.107-7, respecto de los vehículos individualizados en las Solicitudes de Trabajo Taller Mecánico N°s 296, la cual se acompaña.

Lo anterior, teniendo presente que se realizó un proceso de licitación pública, en el cual el oferente no cumplía con todos los requisitos de las bases, debiendo declararse desierto según pronunciamiento de la asesora jurídica y que se debe llevar adelante un nuevo proceso. Además, de considerar que según la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en especial lo dispuesto en el artículo 10, numeral 7, letra j) de su Reglamento contenido en el D.S 250, se podrá acudir al Trato o Contratación Directa ***"Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de utilización de gestión de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributaria Mensuales"***, como es el caso, y según se describe en cuadro resumen referido al costo para la evaluación:

Valorización Horas Hombre proceso Licitación				
Proceso	Funcionarios que forman parte del proceso	HH asociadas al proceso.	Valor HH	Monto Total
Elaboración de Bases	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12° EMR	12	4.073	48.875
	Asesor Jurídico Grado 9° EUR	12	7.048	84.576
	Administrador Municipal Grado 6° EMR	12	12.573	150.876
	Técnico Grado 10° de Administración Municipal	12	5.831	69.972
Aprobación de Bases	Director de Administración y Finanzas Grado 7° EUR	10	10.191	101.910
	Administrador Municipal Grado 6° EMR	10	12.573	125.730
	Director de Control Grado 6° EMR	10	12.573	125.730
	Asesor Jurídico Grado 9° EMR	10	7.048	70.480
	Secretaria Municipal Grado 7° EMR	10	10.191	101.910
	Alcalde Grado 5° EMR	10	14.431	144.310
	Secretaria Alcaldía Grado 16° EMR	3	2.491	7.473
Publicación de Bases	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12° EMR	4	4.073	16.292
Preparación de ofertas para evaluar	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12° EMR	8	4.073	32.584
Comisión Evaluadora	Administrador Municipal Grado 6° EMR	10	12.573	125.730
	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12°	10	4.073	40.730
	Director de Administración y Finanzas Grado 7° EUR	10	10.191	101.910
	Director Secpla 7° EMR	10	10.191	101.910
	Asesor Jurídico Grado 9° EMR	10	7.048	70.480
Generación y aprobación de resolución de adjudicación	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12°	8	4.073	32.584
	Director de Administración y Finanzas Grado 7° EUR	8	10.191	81.528
	Director de Control Grado 6° EMR	6	12.573	75.438
	Asesor Jurídico Grado 9° EMR	6	7.048	42.288
	Secretaria Municipal Grado 7° EUR	6	10.191	61.146
	Secretaria Alcaldía Grado 16° EMR	2	2.491	4.982
	Alcalde Grado 5° EMR	4	14.431	57.724
	Secretaria Secretaria Municipal Grado 16° EMR	2	2.491	4.982
Publicación de la adjudicación mediante Plataforma MP	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12°	5	4.073	20.365
Generación Orden de compra	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12°	4	4.073	16.292
			TOTAL VALOR HH	1.918.808

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Cuadro Evaluación por Licitación:

Proveedor	Monto Licitación	Valor HH Licitación	% Sobre valor adquisición (Monto Licitación)	Monto Licitación + Valor HH
Ernesto Gomez Zamora	2.266.368	1.918.808	85%	4.185.176

En conclusión, en el caso anteriormente descrito en el Cuadro Evaluación por Licitación, el **valor HH Licitación** encarece considerablemente el monto Final de Adquisición bajo la modalidad de licitación pública, generando un monto desproporcionado en relación al monto originalmente considerado.

Sin otro particular, se despide atentamente.

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

ACA/
DISTRIBUCIÓN:
- DAF
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
MOVILIZACION

MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, 03-10-2024

SOLICITUD DE TRABAJO
TALLER MECANICO

0000296

DE: ENCARGADO MOVILIZACION MUNICIPAL

A: Ernesto Gómez Zamora
PROVEEDOR ADJUDICADO SUMINISTRO TALLER MECANICO.

SE SOLICITA A UD. EL SIGUIENTE REQUERIMIENTO DE SERVICIO MECANICO A REALIZAR EN EL VEHICULO P.P.U. LXSK-50

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Inyectores originales		1.746.628
	Filtro petroleo original		35.740
	Aceite 5w 30		136.000
	Filtro aceite		8.000
	Liquido aditivo		15.000
	Combustible diesel		25.000
	Lavado estanque, instalación y codificación		300.000
	inyectos y regeneracion DPF		
		Total	2.266.368

SI EL VEHICULO REQUIERE DE CAMBIOS DE PARTES O PIEZAS IMPORTANTES, EL ENCARGADO DE MOVILIZACION O EL CONDUCTOR DEL VEHICULO DEBERÁ ANOTAR EN LA BITACORA CORRESPONDIENTE LAS PARTES O PIEZAS QUE SE CAMBIARON.

Alejandro Carroza A.
15.056.539-1

Administrador Municipal

Firma Encargado Movilización

ERNESTO A. GÓMEZ ZAMORA

RUT: 09.638.107-7

TALLER DE REPARACIONES DE AUTOMOVILES
SERVICIO DE GRUA
VENTA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS

Portales n° 37 Fono: +56 9 98324703
La Ligua

Orden de Trabajo

N° 218



Señor (es):	I. Municipalidad de La Ligua	**Rut:**	69.050.100-7
Dirección:	Portales 555		
Referencia:	***L200***	**Fecha:**	03-10-2024



Detalle	Total
INYECTORES ORIGINALES CON GOLILLA	$ 1.746.628
FILTRO PETROLEO ORIGINAL	$ 35.740
ACEITE LIUQIMOLY 5W-30	$ 136.000
FILTRO DE ACEITE W610-6	$ 8.000
LIQUIDO ADITIVO DPF	$ 15.000
COMBUSTIBLE DIESEL	$ 25.000
LAVADO ESTANQUE DE COMBUSTIBLE INSTALACION	$ 300.000
Y CODIFICACION DE INYECTORES Y REGENERACION DPF	

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Firma Cliente

Neto $	$	1.904.511
IVA $	$	361.857
Total $	$	**2.266.368**